

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**CORPA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Corpa, adoptado el 13 de junio de 2012, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto del ejercicio 2012, número 3/2012, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante operación de préstamo, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	99.171,89
6	Gastos de inversión	29.434,53
Total gastos		128.606,42

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Euros
9	Pasivos financieros	128.606,42
Total ingresos		128.606,42

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Corpa, a 14 de agosto de 2012.—El alcalde-presidente, Ángel Megía Gabriel.
(03/28.598/12)